

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 9. Año 97. 25 de noviembre de 2014

REFORMA AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Dirección de Archivo Municipal
Contador Público Alberto Sánchez Vargas
Jefe de Departamento "C"

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2014

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma del artículo 37 quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 37 quinquies.

1. En caso de robo o extravío de un bien mueble, se debe realizar un acta de hechos por parte del servidor público que tiene bajo su responsabilidad el bien.
2. Con base al acta de hechos, el jefe inmediato debe ordenar que se presente y ratifique la denuncia ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.
3. Una vez presentada y ratificada la denuncia, el jefe inmediato debe solicitar por escrito la intervención directa de la Secretaría de la Contraloría.
4. La Contraloría dictaminará si existe negligencia por parte del servidor público, y por ende emitirá la resolución correspondiente.
5. Si después del análisis efectuado, la Contraloría dictamina que el servidor público no incurrió en negligencia, el caso será remitido al Jurídico del Ayuntamiento, para dar curso a los procedimientos legales correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los asuntos pendientes de su resolución por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, relativos al robo o extravío de bienes muebles propiedad municipal, que aún no hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, deberán de observar lo referido en la presente reforma al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Entréguese un ejemplar de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en donde se publique la presente reforma de ordenamiento, a las siguientes entidades y dependencias municipales:

1. A cada Regidor.
2. Presidencia Municipal.
3. Sindicatura Municipal.
4. Secretaría General.
5. Secretaría Particular.
6. Secretaría Privada.
7. Jefatura de la Oficina de Presidencia.
8. Coordinador de Asesores.
9. Coordinador de Tecnologías de la Información.
10. Comisión de Planeación Urbana.
11. Coordinación de Asuntos Metropolitanos.
12. Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
13. Oficina de Combate a la Corrupción.
14. Tesorería.
15. Secretaría de Administración.
16. Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.
17. Secretaría de Promoción Económica.
18. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
19. Secretaría de Obras Públicas.
20. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
21. Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.
22. Secretaría de Servicios Médicos.
23. Secretaría de Desarrollo Social.
24. Secretaría de Educación Municipal.
25. Secretaría de Cultura.
26. Secretaría de la Contraloría.
27. Secretaría de Justicia Municipal.

Quinto. De conformidad al artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, envíese copia de la presente reforma al Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, a los 28 días del mes de octubre del año 2014.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG